

NEUQUEN, 8 de marzo de 1974.-

VISTO:

El proceso de reconstrucción educativa y su necesario nexo / con las metas socioeconómicas nacionales y los planes de desarrollo provincial y regional; y

CONSIDERANDO:

Que el sector agropecuario está considerado de alta // prioridad para la provincia del Neuquén;

Que los programas de desarrollo para las agrupaciones indígenas; el funcionamiento de entes nacionales y provinciales; la puesta en marcha de planes de colonización y el programa de inversiones referidos al sector agropecuario exigirán el desempeño de / expertos, técnicos y mano de obra y su ingreso al sistema productivo;

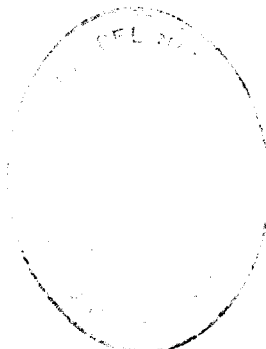
Que debe encararse por lo tanto la incorporación de // esa formación profesional y técnica a las modalidades del sistema / educativo provincial, efectivizando por otra parte la diversidad de la oferta educativa;

Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas por / los Decretos N° 0151/64; N° 0216/66 y N° 0066/70;

EL INTERVENTOR DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

- 1°) CONVERTIR el Plan de Estudios del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 10 de Loncopué, para el desarrollo de la enseñanza agropecuaria, determinándose su especialidad como escuela agro-técnica.-
- 2°) AL efecto señalado en el punto 1° se tomará como base el Decreto Nacional N° 4.121/66 (Planes de estudios para la educación / agropecuaria de nivel medio).-
- 3°) REGISTRESE, dése conocimiento a Secretaría Técnica General, Dirección / General de Enseñanza Secundaria; Administración; Personal y ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
CONSEJO PROV. DE EDUCACION